CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 022/96.-

V I S T O :

El notorio incremento de la presencia de vendedores ambulantes de Bolivia en las calles de nuestra ciudad, no solamente en la zona céntrica, sino / también en los distintos Barrios, y;

CONSIDERANDO :

Que, éste hecho perjudica en forma directa a los comerciantes legalmente establecido en el éjido municipal y a los vendedores ambulantes registrados en la Dirección de Comercio, los cuales abonan sus impuestos.

Que, dicho perjuicio consiste en una marcada disminución de las / ventas que en algunos casos llega hasta el 70 % (setenta por ciento).

Que, la venta callejera incontrolada de todo tipo de mercadería, especialmente alimentos, implica un serio riesgo sanitario para la población por carecer de los controles bromatológicos de rigor.

Que, también este hecho configura una competencia desleal hacia / los comerciantes legalmente instalados.

Que, se violan las Leyes de Migraciones, de Trabajo y el Código Alimentario Nacional.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ejecutivo Municipal que tome las medidas correspondientes a través de la Dirección de Comercio, solicitando asimismo la intervención de las Autoridades Migratorias, Policía Federal y Provincial y Administración Nacional de Aduana, para impedir que ésta actividad irregular se siga desarrollando.

ARTICULO 2º.- Facultar al Ejecutivo Municipal para proceder al decomiso de la mercadería ofrecida, pudiendo destinar la misma a los Comedores Comunitarios, Hogar Nueva Esperanza y Hospital local, previa revisión bromatológica en el caso de comestibles.

//////.....

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 022/96.-

ARTICULO 3º.- Publicar la presente por todos los medios de comunicación durante / 15 (quince) días, para proceder una vez promulgado con lo establecido.

ARTICULO 4º.- Notificar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIE-CIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - -

CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad Prof. S. Mazza PROV. DE SALTA

ERNESTO J. APARICIO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

EDUARDO FARFAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

OSCAR H. FERRER BRAVO
CONCEJAL
Concejo Deliberante

GLADYS B. URO
CONCEJAL
Concejo Deliberante

FREDDY IZURSA
CONCEJAL
Concejo Deliberante

ISABEL MARTINEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante

VICTOR H. VACA
CONCEJAL
Concejo Deliberante

Escaneado con CamScanner